



Ley de entidades financieras de Microfinanzas y de entes de Microfinanzas sin fines de lucro.

Decreto Número 25-2016 del Congreso de la República.

El martes 10 de mayo del presente año fue publicado el Decreto número 25-2016 del Congreso de la República que contiene la Ley de entidades financieras de microfinanzas y entes de microfinanzas sin fines de lucro.

La normativa regula la constitución, autorización, fusión, funcionamiento operaciones, servicios, suspensión y

liquidación de las Microfinancieras de Ahorro y Crédito y de las Microfinancieras de Inversión y Crédito; así como su registro, administración, riesgos, divulgación de información, su cancelación y liquidación. Mediante la presente normativa, se establece que dichas entidades se constituirán como sociedades anónimas y su capital estará representado por acciones nominativas.

Esta normativa entrará en vigencia 6 meses contados a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial, es decir, a partir del 9 de noviembre de 2016.